

SUBCOMISIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA
CUESTIONARIO INFORMATIVO

I/ Datos sobre la entidad que responde

Foro de Asociaciones de Guionistas Audiovisuales / **FAGA**

Marta Raventós Pedret (en calidad de portavoz), 653 93 88 69

Paseo Colón, nº 6 despacho 3, 08002 Barcelona (España)

93 310 54 74 / 653 93 88 69

info@fagaweb.org

SUBCOMISIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA CUESTIONARIO INFORMATIVO

II/ Cuestionario propuesto por la Subcomisión

a. **En su opinión ¿cuáles son los principales problemas actuales de aplicación de la vigente Ley de Propiedad intelectual?**

RESPUESTA 1: Vulneración de la integridad de la obra. FAGA

En la actualidad, no existe como existe en el caso del contrato de edición, un contrato de producción estandarizado donde se fijen elementos básicos como el nº de reescrituras y cambios que puede sufrir una obra; el autor se encuentra en posición de subordinación y por consiguiente de falta de poder de negociación frente al productor, de modo que al final la reescritura no queda bajo el control del autor originario.

RESPUESTA 2: Falta de reconocimiento de la condición de autor de la obra. FAGA

Seguramente fruto de una mala praxis y por falta de una verdadera regulación de un contrato de producción de guión, lo cierto es que a la práctica, el nombre del guionista no figura en las reseñas de los filmes, festivales; en créditos no aparece adecuadamente...e incluso los Productores intentan apropiarse de la autoría de los guiones, alegando una supuesta actividad y sensibilidad creativa y artística.

RESPUESTA 3: Sobre la percepción de derechos de autor . FAGA

Desprotección en cuanto a la percepción porcentual de derechos de autor en los siguientes casos:

Porcentaje que el guionista autor debe percibir por la distribución de DVD y tema on line, en la actualidad no existe una retribución.

Derechos de autor por una obra distribuida en el extranjero: debería buscarse un sistema de gestión colectiva que unificara las consideraciones de autor guionista en el extranjero y percibir de una forma más automática

b. **¿Qué aspectos considera positivos de la legislación actual?**

Las presunciones de limitativas de derechos, respecto a modalidades de explotación futuras, duración, territorios y lenguas.

SUBCOMISIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA

CUESTIONARIO INFORMATIVO

c. ¿Cuáles son los aspectos que entiende negativos?

1. El derecho moral de los autores sólo podrá ser ejercido sobre la versión definitiva de la obra audiovisual.
2. La falta de un contrato estandarizado así como un registro de contratos.
3. Se debería regular la remuneración equitativa on line.

d. ¿Qué aspectos no contemplados en la actual Ley vigente considera que debieran ser abordados?

RESPUESTA 1: Sobre la percepción de derechos de autor por reposición de series o programas en TV u otros medios de difusión. FAGA

Sobre la percepción de derechos de autor por reposición de series o programas en TV u otros medios de difusión:

Debería contemplarse una remuneración porcentual variable según audiencia potencial. No es lo mismo una reposición a las dos de la mañana que una prime time. Tampoco es lo mismo una reposición que dos o tres de una misma serie, todas en prime time.

RESPUESTA 2: Sobre el reparto de derechos entre los considerados autores de series o programas de TV. FAGA

Sobre el reparto de derechos entre los considerados autores de series o programas de TV.

La composición de una sintonía es una obra única. El autor compositor, sin embargo, percibe derechos por cada emisión de la misma. El guionista, para esa misma serie, debe crear un distinto capítulo. Debería encontrarse un modo justo de remunerar a todos los autores, teniendo en cuenta este factor.

e. ¿Qué propuestas concretas sugiere a la Subcomisión para considerarlas en el proceso de reforma de la Ley actual?

RESPUESTA 1: Con respecto a las entidades de gestión de la propiedad intelectual

Exigir mayor transparencia y control en la recolección y reparto de derechos; una obligación de mejor comunicación de los mismos con los asociados, no solamente con la Administración.

Dentro de las entidades de gestión y especialmente, en lo relativo a la Fundación, respectiva, debería ser un objeto fundacional la de participar económicamente en el proceso de desarrollo de un guión.

Igualmente y no menos importante, se debería regular la obligatoriedad de un canon compensatorio por todas las modalidades de explotación on line fijando quiénes son los deudores, los acreedores y los gestores.

SUBCOMISIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA
CUESTIONARIO INFORMATIVO

RESPUESTA 2: Reformular el punto d del Artículo 10. Obras y títulos originales – inclusión de la palabra guión

Para que aparezca la palabra guión. Puesto que a efectos de la propiedad intelectual una obra audiovisual se compone de guión, dirección, composición musical. Si bien es cierto que el artículo 10, como ha sido reconocido por la doctrina y por la jurisprudencia es de numerus apertus y no de numerus clausus, sería conveniente introducirlo con el fin de dar la entidad merecida al guionista.

RESPUESTA 3: Regular los requisitos mínimos de contrato de producción no por presunción

Es cierto que en la actualidad la ley establece una presunción de cesión haciendo más favorable la contratación a favor del Productor, pero como ya hemos avanzado al inicio del presente documento es cierto que dicha presunción en positivo a favor del Productor no ha contribuido a estabilizar y profesionalizar la figura del guionista. Se debería estudiar en profundidad un estándar de contrato *mutatis mutandis* al que existe en la industria editorial.

RESPUESTA 4: Depósito de contratos de Producción Audiovisual

Es cierto que la actual legislación y normativa de propiedad intelectual, contempla a través del Registro de Propiedad Intelectual, inscribir titularidades de derechohabientes, que no son autores. Sin embargo los requisitos formales y las valoraciones de los responsables registrales a veces impiden el registro.

Es por ello que debería estudiarse la conveniencia de incluir alguna otra institución, ICAA, que fomenta y promueva el depósito de los contratos.

RESPUESTA 5: Regulación del Clipping Audiovisual, guión

En la actual ley de propiedad intelectual y fruto de la última reforma se contempla la posibilidad de una remuneración equitativa cuando se hacen recopilaciones periódicas de artículos periodísticos; debería contemplarse una situación similar en el caso de los programas de televisión que se componen principalmente de contenidos de terceros y, muy particularmente, de los guiones.

RESPUESTA 6: Tutela a favor de los derechos del guionista en el caso de ampliación de la protección de derechos del Productor y la dilución del autor guionista

Existe una doble inquietud por parte del guionista en el panorama actual de proceso legislativo por un lado el interés del Productor de ampliar la duración de protección de los derechos que le son propios con el mismo plazo de duración que los derechos de autor de guionista, de forma que debilitará la posición del autor salvo si se amplía su duración, extremo que a la vez va en contra de la función social que tiene el derecho de autor; por otro lado, existe esta voluntad por parte del Productor tener una consideración autoral en la obra audiovisual y una tendencia a considerar la obra audiovisual como colectiva de forma que la figura del autor guionista queda

SUBCOMISIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA

CUESTIONARIO INFORMATIVO

diluida. Por ello urge regular un contrato de producción de guión que dignifique la figura del guionista.

RESPUESTA 7: Presencia activa del colectivo de guionistas en las comisiones sectoriales que se creen

Hasta la fecha los autores han estado presentes en las comisiones sectoriales a través de las entidades de gestión, las cuales no representan a los autores en toda la dinámica contractual y del día a día.

Conclusión

La actual reforma debería hacer hincapié en la figura del autor y, en especial, del guionista, especialmente en el reconocimiento activo de sus derechos y profesionalización de su actividad.